

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO SUBSCRITO ENTRE LA CONSELLERÍA DE MEDIO RURAL Y LA ENTIDAD LOCAL, AYUNTAMIENTO DE _____, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES DURANTE LOS AÑOS 2025-2026, COFINANCIADO PARCIALMENTE CON EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PEPAC) 2023-2027

Santiago de Compostela, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

(Aplicar cuando el convenio sea superior a 150.000 euros)

De una parte la Consellería de Medio Rural, representada en este acto por la conselleira de Medio Rural, M^a José Gómez Rodríguez, nombrada por el Decreto 44/2024, de 14 de abril, por el que se nombran los titulares de las consellerías de la Xunta de Galicia, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 34.1 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su presidencia.

(Aplicar cuando el convenio sea inferior o igual a 150.000 euros)

De una parte, la Consellería de Medio Rural, representada en este acto por el director general de Defensa del Monte, Manuel Rodríguez Vázquez, nombrado mediante el Decreto 196/2020, de 26 de noviembre, en virtud de las facultades que le confiere el Orden de 17 de noviembre de 2015 de delegación de competencias en diversos órganos de esta consellería (DOG núm. 223 del 23.11.2015).

Y de la otra, la entidad local, Ayuntamiento de _____, representada en este acto por el/la alcalde/sa, _____, actuando en su nombre y representación en virtud de las facultades representativas que le atribuye el artículo 61.1 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la administración local de Galicia.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena legitimación, capacidad y representación, para la firma de este convenio y, para estos efectos,

EXPONEN:

Primero. El día __/__/2025 a Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiento de ____ firmaron el convenio para la realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2025 y 2026, cofinanciado parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027.

Segundo. El convenio se firmó con objeto de desarrollar las siguientes acciones de prevención y defensa contra incendios forestales en el año 2025-2026:

Actuación por anualidad		Número	Duración	Superficie
a)	Vehículo motobomba	...	3 meses	
b)	Labores de vigilancia y defensa			
	b.1) brigada de 5 componentes	...	3 meses	
	b.2) brigada de 4 componentes		3 meses	
c)	Labores de prevención de manera manual	...	3 meses	
d)	Tratamientos preventivos de manera mecanizada			... ha

Tercero. La cláusula decimosexta, punto 1 del convenio regula el plazo de justificación para los tratamientos preventivos de manera mecanizada de la siguiente manera:



1. Para los tratamientos preventivos de manera mecanizada el plazo de presentación de la documentación justificativa de las actuaciones objeto de este convenio comienza al día siguiente de la finalización de la actuación de que se trate y finaliza el 30 de septiembre de cada año.

Cuarto. Una vez firmados los convenios, durante el transcurso del verano, la situación meteorológica fue de altas temperaturas y ausencia de lluvias, por lo que índice de riesgo diario de incendio forestal (IRDI) en el mes de agosto reflejó muchos días en los que el mapa de Galicia se encontraba casi en su totalidad en situación de muy elevado o extremo. Este IRDI es el índice usado como referencia a efectos de la limitación del uso de maquinaria en zonas de influencia forestal según establece la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, en su artículo 48.6.

Teniendo en cuenta las circunstancias de prohibición del mes de agosto descritas y que la realización de estos trabajos es muy importante para la prevención y defensa contra incendios, consideramos necesario ampliar el plazo del que disponen las entidades locales para su realización en esta anualidad hasta 15 de octubre de 2025.

Quinto. Según el establecido en la cláusula vigésimo séptima el convenio podrá ser objeto de modificaciones o prórrogas luego de la tramitación de la adenda correspondiente, y siguiendo todos los trámites necesarios para la formalización oportuna.

Esta modificación garantiza la realización de un mayor número de hectáreas de desbroce mecanizada indispensables para la prevención y defensa contra los incendios forestales.

Por lo expuesto, las partes acuerdan firmar esta adenda, que tiene por objeto modificar para esta anualidad 2025 la cláusula decimosexta, punto 1, del convenio firmado, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Se modifica la cláusula decimosexta, punto 1, que queda redactada como sigue:

1. Para los tratamientos preventivos de manera mecanizada el plazo de presentación de la documentación justificativa de las actuaciones objeto de este convenio comienza al día siguiente de la finalización de la actuación de que se trate y finaliza el 15 de octubre para la anualidad 2025 y el 30 de septiembre para la anualidad 2026.

SEGUNDA. Publicidad

Las partes firmantes otorgan su consentimiento para que los datos personales y el resto de las especificaciones que constan en esta adenda sean publicados en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto y en el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, en el Decreto 126/2006, de 20 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia, y en concordancia con los artículos 14 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



TERCERA. Contenido no modificado del convenio.

En todo el no modificado expresamente por esta adenda, seguirá siendo de aplicación el establecido en el convenio.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman esta adenda, en el lugar señalado en el encabezamiento.

(Aplicar para cuando el convenio sea superior a 150.000 €)

La conselleira de Medio Rural
María José Gómez Rodríguez

El/La alcalde/sa de ____

(Aplicar para cuando el convenio sea inferior o igual a 150.000 €)

La conselleira del Medio Rural
P.D. Orden de 17.11.2015 (DOG núm. 223 de 23.11.2015)
El director general de Defensa del Monte
Manuel Rodríguez Vázquez

El/La alcalde/sa de ____
